

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

PINV 385-2007 MSUR X PUPELDE 2007 5º MOD

afv
ocp
M



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3578 DE
2006, DE ESTA SUBSECRETARIA DE PESCA.

VALPARAISO, 26 DIC 2007

R.EX Nº 3642

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca mediante Memorando Técnico (P.INV.) Nº 385/2007, de fecha 19 de diciembre de 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Implementación de un sistema automatizado de Control, verificación y seguimiento de la pesquería de merluza del sur (Merluccius australis) de aguas interiores de la Décima Región, Zonas de Pto. Montt y Hualaihué, año 2007"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos Nº 1522 de 2006 y Nº 05 de 2007, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 3578 de 2006, Nº 121, Nº 696, Nº 830, Nº 3474, todas de 2007, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 6º de la Resolución Exenta Nº 3578 de 2006, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 121, Nº 696, Nº 830, Nº 3474, todas de 2007, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. Nº 77.496.050-3, domiciliada en Luis Ross Nº 548, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Implementación de un sistema automatizado de Control, verificación y seguimiento de la pesquería de merluza del sur (Merluccius australis) de aguas interiores de la Décima Región, Zonas de Pto. Montt y Hualaihué, año 2007"**, en el sentido de incrementar la fracción autorizada para el mes de diciembre a la Zona de Hualaihué en 65,206 toneladas de merluza del sur, las que se imputarán a la cuota global anual de captura autorizada a ser extraída por el sector artesanal mediante Decreto Exento Nº 1522 de 2006, rectificado mediante Decreto Exento Nº 05 de 2007, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, asignada al área de aguas interiores de la X Región.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA

Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBÁÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo